

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al informe secretarial que antecede y comoquiera que se hallan cumplidos los presupuestos de los numerales 7 y 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, en tanto fueron realizados los emplazamientos correspondientes sin que fenecido el término legal compareciera persona alguna a reclamar derecho alguno sobre el bien inmueble a usucapir e igualmente se tiene que el curador designado en el sublite contestó la demanda sin oponerse a lo pretendido, a fin de continuar con el trámite legal que corresponde se señala el día 14 del mes de diciembre de 2021 a las 10:30 A.M., para llevar a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 9 de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez